



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

CONVENIO

CONVENIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO OP-13-0135, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA, REPRESENTANDA POR EL C. ARMANDO ALVAREZ REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA DEPENDENCIA Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: JICALÁN MORENO ARMANDO, REPRESENTADA POR EL ING. ARMANDO JICALÁN MORENO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- El 10 de mayo de 2012, LA DEPENDENCIA celebró con EL CONTRATISTA el contrato de obra pública a precios unitarios número OP-13-0135, el cual se adjudicó mediante Licitación Pública N° OP-13-LE-009, la ejecución de los trabajos para la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN Y LA ALBERCA DE LA ESCUELA NORMAL DE TENERÍA “LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO” (CONSTRUCCIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN)**, por haberse reunido los requisitos exigidos por el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

II.- Derivado de lo antes señalado, con fecha 14 de octubre de 2013, fue tramitado por LA DEPENDENCIA ante la Dirección de Instalaciones Educativas de Servicios Educativos Integrados del Estado de México, el anticipo pactado en el contrato señalado, mediante oficio número 206111000/2130/2013 de fecha 14 de octubre de 2013, con la factura No. A 95.

III.- El anticipo del 30% convenido para el inicio de la ejecución de los trabajos fue pagado a EL CONTRATISTA el día 23 de octubre de 2013.



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

IV.- Por lo antes expuesto, EL CONTRATISTA solicitó mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2013 y recibido en esta Dependencia el día 31 del mismo mes y año, se difiera el plazo de ejecución de la obra pactada en el contrato de referencia.

V.- La dependencia manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, Sección Cuarta de los Anticipos, Art. 183, es procedente el diferimiento solicitado por el contratista y por tanto las partes acordaron la celebración del presente convenio, de conformidad con las siguientes estipulaciones:

EL CONTRATO DICE:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

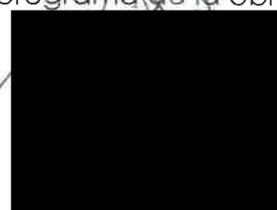
El plazo de ejecución será de 125 días naturales, EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 13 de mayo de 2013 y a terminar a más tardar el día 14 de septiembre de 2013 de conformidad con el programa de la obra.

EL CONTRATO DEBE DECIR:

CLÁUSULAS

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 125 días naturales, EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 24 de octubre de 2013 y a terminar a más tardar el día 25 de febrero de 2014 de conformidad con el programa de la obra.



M
d



“2013 Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA DEPENDENCIA, los endosos modificatorios correspondientes a las fianzas de anticipo y cumplimiento que garanticen expresamente, las condiciones pactadas en el presente.

El contenido y alcances jurídicos de las cláusulas del contrato de obra pública que constituye el antecedente y que no se modifican parcial o totalmente en el presente convenio, subsisten en los términos originalmente pactados y surten todos sus efectos legales.

Enteradas de su contenido, términos y alcances legales, las partes manifiestan que no existe dolo, mala fe, error o lesión en este acuerdo de voluntades, por lo que suscriben el presente convenio en la ciudad de Toluca de Lerdo, México a los 10 días del mes de noviembre de 2013.

POR LA DEPENDENCIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
OBRA PÚBLICA**

**ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL**

POR EL CONTRATISTA

JICALÁN MORENO ARMANDO

**ING. ARMANDO JICALÁN MORENO
ADMINISTRADOR ÚNICO**